Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

advrotencia operal

Luego que les Bres. Alesides y Hourefurios reciban los números del Butarist que sorrespondan al distrito, dispondrin le se sulquiste an offi se oug saigh da contumbro, donde permanoceré haste, al resibo del número siguisate.

Los Sacretarios enidação de conzervar les Belatikas coleccionades ordenadamente para en encuadorasción, ças deberá varificares cada cho.

re yterlica los lunss, microcles y viernes

Se auscribe en la Contaduria de la Diputación provincial, á cuatro pesolas sinacenta cértimos el trimestre, coho pesetas al semu-tre y quince
parotas al año, é los particulares, pagadas al sulicitar la suncripción. Los
pagos de las succipciones de barán por libraras del Giro mutos, admibúnicos sole reclos en las suncripciones de trimestre, y únicamente por la
fraceles de preseta que trafita. Las auscripciones atrasadas se cobran
con comento propornicual.

Los Ayunavientes de asta provincia aborarán la suscripción con
arsegio à la social innerta su circular de la Comizión provincial, publicada
en los autacros de esta Robaria de lecha 29 y 26 Dicismbre de 1966.

Los Augados nunciopales, sia distinción, des pesetas al año.

Números suslos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Les dispulsiones de las accordades, excepto las que son à fectuacia de parte no pobre, se insertama distri-ment, seimemo cuniquier suoneis concernicere d'ordient resident previo el pago adolmento de reinte continue de guerta per colo linea de innerolón.
Los camacios aque hace referencia la circular de la firmación y corticidad teste. 14 de l'unimbre de 1995, en aguaplimient al asserdo de la figuitación de 26 de No-tembra de dicho año, y cuya circular ha sida publicada (1, los locumbres de dicho año, y cuya circular ha sida publicada (1, los locumbres Oficialmes de 22 de Dictembre y a citado, as absencian con arrogio de la taria que su mando-

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEIO DE MINISTROS

E. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. Q.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales et Principe de Astorias é infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su inportante salud.

De igual baneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaccia del dia 7 de Mayo de 1912)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Por el Cónsul de Francia, en Bil-bao, se interesa con facha 4 del actual, que por este Gobierno se hagan las pesquisas necesarias para la busca del globo «Fantasque,» que concurría al premio Marius Dubennet, del parque de aerostación del Aero-Club de Francia. Dicho globo salió de Saint Cleud en la tarde del 15 de Abril, y fué divisado el dominso, à las cinco y media de la mañana, à 10 millas del faro de la Courbe, con dirección Este. Sud Oeste. Se cree se dirigia al Norte de España, donde debio haber tomado tierra dicho día, hacia el mediodía.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que por los Alcaldes, Guardía civil y agentes de mi autoridad de esta provincia, se hagan las gestiones necesarias para la busca, y una vez que sea habido, lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Gobierno.

León 6 de Mayo de 1912. El Gobernador, José Corral y Larre

DON JOSÉ CORRAL Y LARRE,

GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-VINCIA.

Hago saber: Que presentada en este Gobierno por D. Aurelio Tascon Alvarez, vecino de Cistierna, una instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando la conce-sión de 5.000 litros de agua por segundo, derivados del río Esla, en término de Cistieria, al sitio linnado, antes, Las Matas, y hoy Lavaderos, 460 metros aguas abajo del puente de hierro con que el ferrocarril de las minas de Sabero cruza el rio, con destino à la producción de fuerza motriz; he acordado señalar un plazo de treinta dias para la admisión de reclamaciones; advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de estaprovincia.

León 7 de Mayo de 1912.

José Corrat

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno, civil de esta provincia, en el día 25 del mes de Ahril, a las doce y diez, una solici-tud de registro pidiendo 82 pertenencias para la minu de hierro Bamada Mapa, sita en término de La VII y Ayuntamiento de La Pola de Gudón, paraje «Montepie». Hace la designación de las citadas 82 perísnenclas en la forma signiente, con arregio al N. v.:

Se tomará como punto de partida la fuente del Moro, situada en la margen izquierda del arroyo del Puerto, y desde el se medirán 255 metros al N., y se colocará una estador auxiliar; de ésta 335 al E., y se colocará la 1.º estado; de ésta 600 m. al S., la 2.º; de ésta 1.900 m. al O.,

la 5."; de ésta 200 m. al N., la 4."; de ésta 800 m, at E., la 5.ª; de ésta 400 m. at N., la 6.º; de ésta 765 m. al E, para llegar á la auxiliar, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el tér-mino de treinta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segun previene el art. 28 del Regla-

mento de Mineria vigente. El expediente tiene el núm. 4.099. León 4 de Mayo de 1912.-J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Camilo Perrieres Candelón, vecino de San Sebastián, se lu presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 29 del mes de Abril, á las diez y quince, una solicitad de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hierro llamada Aurrerá, sitaen término de Pereda de Ancares, y Avantamiento de Candín, paraje «Las Cabanias.» Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente, con arregio-

Se tendrá por punto de partida un pozo ablerto en un creston de cuarzo, y desde éi se medirán al N. 200 metros, y se colocará in 1.ª estaca; de esta al O. 500 m., la 2.º; de esta al S. 400 m., la 5."; de esta al E. 600 m., la 4."; de ésta al N. 500 m., la 5.º, y de ésta 500 m. al O., para flegar à la 1.º, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias soli-

'Y hablendo hecho constar este interesado que tiene reglizado el depósito prevenido por la ley, se ha admittdo dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de fercero.

Lo que se ununcia por medio del presente edicto para que en el término de treinta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho altodo ó parte del terreno soficitado. según previene el art. 28 del Regiamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.102, León i.º de Mayo de 1912.-J. Revitla.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Publicada en el Bouerts Origial. de 5 del actual una circular de la Administración de Propiedades é Inspuestos, llamando la atención de los Sres. Alcaldes respecto à la recaudación del 2.º trimestre de consumos, y teniendo apremiantes órdenes dei Exemo. Sr. Ministro-para que no sufra retraso la cobranza è ingreso en el Tesoro de la parre que le corresponde, espero que darán el mayor impulso á la recaudación, y ordenarán se verifique el ingreso del importe del trimestre, dentro dei presente mes,

León 6 de Mayo de 1912.-Et Delegado de Placienda, Juan Ignacio Morales.

Recaudación de Contribuciones del partido de Valencia de Don Juan

Contribución rústica y urbana.-- Años de 1907, 1908, 1909,1910 y 1911 AYUNTAMIENTO DE VILLACÉ

Don Julio Llamas Prieto, Recaudador Auxiliar del Arrendatario de la co-

branza de las contribuciones de esta provincia. Hago saber: Que por esta Auxiliaria se ha dictado en el oportuno expe-

diente, la siguiente

Providencia. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y
148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del
descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación, quedandescubierto, a los contribuyentes incluidos en la sigulente refación, quedando acumuladas todas las cuotas. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, en cuanto á los que sean vecinos, y por lo que hace á los forasteros, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, para que en el término de veinticuatro horas, á contar desde la publicación, satisfagan sus descubiertos; pues en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar. Lo mando y firmo en Villacé á 1.º de Abril de 1912.—El Recaudador, Julio Llamas.

Relación de deudores

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
	17211
Antonio Prada	- Villamanan
Antolin González (herederos)	· Juaem
Angel López (Idem)	- ildein
Aniana Almuzara	· Juem
Aniana Almuzara.	· idem
Andres Merino (nerederos)	· ltdem
Andrés Merino (herederos) Atanasio Vaca Alejo Martinez (herederos)	Idem
Antonio Prieto (Idem)	Idom
Anacleto Merino	- Idem
Alaimadea Vistae	. lidem
Benigno de la Fuente	. Ildem
Bernardo Vivas	. ldem
Demardo Sastre (herederos)	. Idem
Regito Martinez (herederos)	· Idem
Borito Rodriguez	· Idem
Ruenaventura Verdein	· ldem
Renito Rodríguez	· Idem
Bernardo González Benito Martinez (herederos) Benito Rodríguez Buenaventura Verdejo Benito Rodríguez Bonifacio Delgado	· ˈldem
Dosesta 1 Appr (hospiteros)	.:Idem
Basilides Aparicio	·'ldem
Casiano Castro	· Idem
Coincade Vision (hoppdores)	. Idam
Dinmisia Printa	· Idem
Damassia Dagada	. Idam
Dianicia Printa	. ldem
Pitchen Cama	. Idon.
With Voca (harodorne)	• Idem
Encobio del Conto	. idem
Francisco Verdejo (herederos)	• [dem
Julián de la Parra (ídem)	· ldem
Pélix Prieto García	· idem
Francisco Carreño Aparicio (neregeros)	· [dem
Félix Prieto García Francisco Carreño Aparicio (herederos). Francisco Prieto (idem). Francisco López (idem). Felipe Martínez Prieto (idem). Flerentino Garzáles (idem).	· ¡ldem
Francisco López (ídem)	·liqem
Felipe Martinez Prieto (idem)	· idem
Florentino Gonzáles (idem)	· ldem
Francisco Delgado (idem)	· lidem
Francisco Casas (idem)	· laem
Francisco Calvo	· lidem
Francisco Calvo	· laem
Félix Parra (herederos)	· itaem
Gregorio Alvarez	•110cm
Gregorio Carro. Jerónimo Prieto (herederos)	lidem
Jeronimo Prieto (nerederos)	· roem
Gregorio González (idata)	· Itdam
Isabel Andres (ident),	· Itdom
luon Redefeuen ((dom)	Idem
Isaber Andres (iden). Juan Rodriguez (idem) José Pintor (idem). Jacinto Redondo (idem)	lidem
Juse r mur (lucilly	lldem
Jacinto Redondo (idem)	Idem
Jacomo Regulad (Identy	idem
José María Martinez	Idem
Julian Vivas (idem)	Idem
Juan González (idem)	. Idem
José Prada	Idem

NOMBRES Y APELLIDOS

VECINDAD

	·
José Dominguez (herederos)	Villamañan
leső Podríduaz ((dom)	1.4am
Julian Rebordinos (idem) Juan Rodríguez (idem)	idem
Juan Rebordinos (idem)	lidem
Juan Rounguez (idem)	Idem
Leona Prieto ((dem)	Idem
Leandro Gómez	Idem
José Pintor (idem) Leona Prieto (idem) Leandro Gómez Laureano Marcos (herederos)	Idem
Luis Pellitero	Idem
Luis Pellitero. León Sastre (herederos) Leandro Celemín (idem)	Idem
Leandro Montiel (idem)	ldem
Leandro Celemín (idem) Leandro Montiel (idem) Leandro Martínez Lucia Nistaí Lucas Castro Máximo Ugidos (herederos). Marcelino de la Parra (idem). Manuel Villamandos (idem). Manuel Aparicio Marcelo Domínguez Manuel Martínez (herederos). Modesto González (idem). Micacia Prieto (idem). Mauricio Pellitero (idem). Manuet Sanchez (idem). Maurit Sanchez (idem). Martín Llamas	idem
Lucia Nista	Idem
Máxima Ligidas (herederos)	ldem
Marcelino de la Parra ((dem)	Idem
Manuel Villamandos (idem)	ldem
Manuel Aparicio	Idem
Manuel Martinez (heredezos)	Idem
Modesto González (Idem)	ldem
Micacla Prieto (idem)	ldem
Mauricio Pellitero (idem)	lidem
Martin Liamas	Idem
Marcelo Rebollo (herederos)	ldem
Marcos Fernández (idem)	ldem
Manuel Marcos ((dem)	Idem
Miguel Merino	Idem
Manuer Sanchez (Idem). Martin Liamas Marcos Fernández (Idem) Manuel Marcos (Idem) Manuel Marcos (Idem) Miguel Cid (Idem) Miguel Merino Matide Vivas Nemesio Carro (herederos) Nemesio Redondo (Idem) Nicasio Prieto Pedro Villamandos	ldem
Nemesto Carro (herederos)	idem
Nemesio Redondo (fdem)	[dem
Pedro Villemandos	idem ldem
Pedro Carro.	ldem
Pablo Andrés	idem
Pedro Rodríguez (herederos)	ldem
Policerno Rodriduez	Idem
Pablo Andrés (herederos)	ldem
Nicasio Prieto Pedro Villamandos. Pedro Carro. Pablo Andrés Pedro Rodríguez (herederos) Primitivo Alvarez, por el Marqués Policarpo Rodríguez Pablo Andrés (herederos). Pedro López (idem).	Idem
rearo Lopez (uem). Pfa Carro Pedro Liamas (herederos) Raimunda Rodríguez (ddem). Ruperto Pintor (idem). Ramón Torai Ricardo Rodríguez (herederos). Maria Santos Pozuelo (idem)	ldem
Paimunda Rodriduez (Idem)	ldem ldem
Ruperto Pintor (idem)	ldem
Ramon Torai	ldem
Ricardo Rodríguez (herederos)	ldem
Maria Santos Pozuelo (Idem) Salvador Juan Blanco (Idem) Santiago Prieto (Idem) Saturnino Puelles (Idem) Santos Redondo (Idem) Tomás Ramos (Idem) Tomás Vivas (Idem)	idem
Santlago Prieto (idem)	Idem
Saturnino Puelles (Idem)	ldem
Santos Redondo (Idem)	Idem
Tomás Vivas (idem)	ildem
Tomás Pérez	ldem
Tomás Pérez Tomás Merino Vicenta Merino (herederos)	ldem
Vicenta Viuse (dam)	ldem
Valentin Colinas (Idem)	ldem
Vicente Vivas (Idem). Valentin Colinas (Idem). Pedro Rodríguez, por el Marqués. Marcelino Casado.	ldem
Marcelino Casado	Vallejo
Evelio Mateo	Leon
Felipe Bajo (idem)	Idem
Maria Fernández (idem)	ldem
Pertecto Sanchez	ildem
Clemente Miguélez	Costilfold
Rafael Cembranos	Farbalies
Agapito Morán	Villibañe
Anacieto Alvarez	Idem
Diego Borraz	Idem
Fleuterio labares	Idem
Ignacio Casado	ldem
lidefonso Malagón	ldem
José Jabares	ldem
Luis Alonso	ldem
Francisco Majagon Ignacio Casado Isidoro Fernández. Ildefonso Malagón. José Jabares. Luis Alonso Lorenzo Cubillas Miguel Alvarez Narciso Casado	lidem Ildem
Narciso Casado	lidem

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	NOMBRES Y APSULIDOS	VBCINDAD
Narciso Fernández	Villibañe	Dionisio Alonso	Villalebar
Ramón García	ldem .	Escolástica Miguélez	ldem
Servando Jahares	ildem 1	Ednardo Alvarez	[[dem
Santiado Algress	ildem i	Fudenio García	
Santiago Alvarez	idem	Enrique Villaiba	lidem
Fusehio Garría	Viliadalled08 I	Fernando Ordás	
lacinto Fernández	Idem	Feliciano Rey	
Sureano Rev	ij a em i	Fabian Martinez	
Silverio González	ligem Basesolbe	Francisco González	
Angel Gutiérrez	Idom	Gabriela Alonso	
Benito Marcos	Idem	Gregorio Alvarez	!Idem
Domingo Alvarez	Idem	Inés Alonso	
Domingo Alvarez	laem	Ignacio García	
ulgencio Martinez	ldem	Inocencio Beneitez	
Gaspar Honrado	ldem	losé Rev.	
onacio Alvarez	uaem i	Jacinto Alvarez Pardo	idem
osé Alonso	Idem	José Jabares	[[dem
osé Jabares	Idem	Jacinto Alvarez González	Idem
Λάχίπο Ordás	lldem	Gabriela Martinez	
Aarceling Martinez	lidem	Juan Alonso	
Aiguel Miguélez	lidern	José Martinez	
Martin García.	ldem	Jacinto Alvarez García	
Pedro Alonso	laem	Jacinto Alvarez Alvarez	Idem
Cimoteo Fernandez	Idem	Josefa Beneitez	Idem
irso Alonso	land	José GarcíaLorenza Martínez	Idom
/icente Escapa	Ardon	Lorenza Martinez	
Miguel González	Idon Maria	Luis Alvarez	Idom
vicolas Miguélez	Cabreros del Rio	Luis Alonso.	
Aniceto Liebana	lidem	Luciano Alonso.	
Benito Baro	ldem	Maria Rev	
rancisco Baro	Idem	Marcelino Beneitez	
Santiago Nava	ldem	Máximo Martínez	
/icente Caño	Idem	Maries Nava	!(dem
Jictorio Osdás	lidem	Miguel Ordás	
osé Nava	Cubillas	Pascual García	
Santiago Alonso	Villademor de la Vega	Pablo García	
Andel Garcia	Willer del Vermo	Pablo Alvarez	
Bernardo Chamorro	Zuares	Remigio Alvarez	
idefonso Fernández	l <u>d</u> em	Rufino Nogal	
rancisco Martínez	Cabañas	Saturnino Fernández	
Manuei Alvarez	Valdevimbre	Victoria González	
Celedonio Rey	Sariegos	Victoria Rey	
Luciano Alonso	Valdevimpre	Urbeno Rivero	
Pascasia González	Idem	Víctorio Ordás	
Santiago Jáñez	lidem	Ulpiano García	lidem
Simón Morán	ldem	Felipe Pérez	
Comés Alonso	Idem	Leto Santos	Mansilla de las Mulas
Antonio Tejedor	San Pedro de Bercianos	Fabian Malagon	
Agustín Ferrero	Bercianos	Romualdo Martinez	
licente Panchón	Alija de los Melones	4. 7	
Angel Carpintero	Fresno	Urbana	
Bonifacio Carpintero	Idem	José Toral	3500
rancisco Prieto	idem	Benita Alonso	Valdesimbro
Gaspar Robles	Idem	Felipe Rojo.	
sidoro Miguélez	Idem	María Fernández Novoa	
oaguin Marcos	Idem	Evelio Mateo	
Maria Nicolas		Patricio Alonso	
Aiguel Marcos	Idem	Tomás Alonso	idem
fariano Montiel	ldem	Tomás Rodríguez	Fresno
Manuel Prieto	ldem	Ventura Caño	
Pedro Gigosos	Îdem		
edro Carpintero	ldem		Llamas.=V.º B.º: El Arrendatario
Sautos García	lidem	Pascual de Juan Flórez.	
Santiago Bodega	Idem		
Comás Rodríguez	ldem	AYUNTAMIENTOS	pondiente, se han de expresar co
Pomás Arteaga	Idem	Vacidia apputitusional de	ciaridad, además de los nombres d
Ventura Caño	ildem	Alcaldía constitucional de	los contribuyentes que motivan l
Ambrosio Barredo	Vulalobar	Campo de la Lomba	alteración, el término donde radica
Angel Alvarez	ident	Para que la Junta pericial de este	las fincas, calidad, sus cuatro linde
Antonio Alvarez		Ayuntamiento pueda proceder a la	ros y cabida en áreas, acompañand á las mismas la carta de pago de l
Angel Nava	Idem	formación del apendice al amillara-	oficina liquidadora donde se registr
Adustia Jahares	lidem	miento que ha de servir de base para	el documento de traspaso; sin cuyo
Agustin Jabares	pacin	los repartimientos de la contribución	requisitos no serán admitidas.
Agustin Alvarez	lldem ·	rústica, pecuaria y urbana del año de 1915, se hace preciso que los	Campo de la Lomba 27 de Abr
Agustin Alvarez	ldem ldem		
Agustin AtvarezAgustin BlancoAngel Gutiérrez	ldem	contributentes and button sufelde al-	de 1912El Alcalde, Manuel Me
Agustín Jabares. Agustín Alvarez. Agustín Blanco. Angel Gutiérrez. Benito Ordás. Blas Alonso.	ldem Idem	contribuyentes que hayan sutrido al-	de 1912.—El Alcalde, Manuel Me con.
Agustin Alvarez	ldem Idem Idem	contribuyentes que hayan sufrido al- teración en su riqueza, presenten las	de 1912.—El Alcalde, Manuel Me.
Agustin Alvarez. Agustin Blanco. Angel Gutiérrez. Benito Ordés. Blas Alonso Carlos Casado.	ldem ldem ldem ldem	contribuyentes que hayan sutrido al- teración en su riqueza, presenten las relaciones juradas de alta y baja en	de 1912.—El Alcalde, Manuel Me.
Ağıstin Alvarez. Ağıstin Blanco. Angel Gutiérrez. Benito Ordás. Blas Alonso Carlos Casado. Cecilio Rey. Carlos Martínez.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem	contribuyentes que hayan sutrido al- teración en su riqueza, presenten las relaciones juradas de alta y baja en la Secretaria de este Ayuntamiento,	de 1912.—El Alcalde, Manuel Me.
Agustin Alvarez	idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	contribuyentes que hayan sutrido al- teración en su riqueza, presenten las relaciones juradas de alta y baja en	de 1912.—El Alcalde, Manuel Me.

repartos de territorial de 1915, los contribuyentes de este Ayuntamiento que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentaran en la Secretaria del mismo Ayuntamiento hasta el dia 15 de Mayo próximo, las rela-ciones de fincas que hayan sido objeto de alteración, arregladas á las vigentes disposiciones, y cuidando de hacer constar haber satisfecho los derechos á la Hacienda; sín cuyo

requisito no serán admitidas. Oencia 28 de Abril de 1912.—El Alcalde, Antonio Arias.

Alcaldia constitucional de Villamontán

Se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaria municipal, las cuentas del presupuesto correspondientes à los ejercicios de 1910 y 1911, de este Ayunta-miento, por el término de quipce dias. à fin de oir reclamaciones que crean conveniente hacer los interesa-

A la vez. según lo acordado por la Junta pericial de este Ayunta-miento, los vecinos y forasteros que hayan sufrido afteraciones en su rí-queza rústica, para la contribución territorial, so les concede ocho dias para presentar las altas y bajas, con el documento que acredite tener pagados los derechos reales à la Ha-cienda pública, à fin de practicar el apéndice al amillaramiento para 1913 Villamentán 1.º de Mayo de 1912.

El Alcalde, Jacinto Cabero.

Alcaldia constitucional de Villaguejida

Los contribuyentes de este Ma-nicipio que hayan sufrido alteración alguna en su riqueza imponible por rústica, colonia y pecuaria, presen-tarán en la Secretaria municipal dentro del plazo de quince dias, à contar desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el Bolletin OFICIAL, las oportunas declaraciones de alta y baja, en que consten tales alteraciones, à las que acompañarán los correspondientes documentos acreditativos de las transmisiones de dominio de las fincas y la carta de pago de los derechos á la Hacienda por las mismas; y se les previene muy especialmente y llama la atención acerca de lo que se previene en la circular del Sr. Administrador de Contribuciones, inserta en el Bolistíx Official de Li de Marzo último, según la cual los contribuyentes que linyon adquirido fincas y no las hayan amiliarado á su nombre, están obligados á pedir el alta de ellas y la buja para los anteriores poseedores, acompañando á las mismas relaciones que presenten los documentos trasiativos de dominio que exige dicha circular, según el artículo 50 del Reglamento de 50 de Septiembre de 1885; pues en otro caso les serán exigidas por la Administración de Contribuciones las responsabilidades consiguientes.

Villaquejida 3 de Mayo de 1912. El Alcaide, Felipe Fluerga.

Alealdia constitucional de Sun Esteban de Valdneza

Se halla expuesto al público en esta Secretaria por término de ocho dias, el reperto de arbitrios extraordinarios del año corriente; durante

los cuales se admitirán las reclama-

ciones que sean procedentes. San Esteban de Valdueza 6 de Ma-yo de 1912.—El Alcalde, Juan Ramón Pérez.

JUZGADOS

Don Antonio Iglesias Fraga, Juez de instrucción de esta villa y su par-

Hago saber: Que el día 25 del ac-tual, à las diez, tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado, el sorteo para la designación de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, residentes en esta localidad, que han de formar parte de la Junto de este partido para la confección de las listas de jurados correspondientes al mismo en el próximo año.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 31 de la respectiva

Dado en Villafranca del Bierzo a 1.º de Mayo de 1912.—Antonio igle-slas.—El Scoretario de gobierno, Manuel Miguélez.

Carqueja Gómez, Juan; Mertius Pisca, José, y Bernardo Moch, José, domiciliados ultimamente en Tolibia de Abajo, de este partido, compare-cerón en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, para hacerles saber una resolución de la Superioridad en causa por lesiones.

La Vecilia 5 de Mayo de 1912.= Federico Lafuente.

Martinez Villangeva, Honesto, natural de Villacedré (León), de estado casudo, profesion jornalero, de 27 años, hijo de Eugenio y Carmen, domiciliado últimamente en Campohermoso procesado por lesiones, comparecerá en término de diez dias ante este Juzgado de Lo Vecilla, á fin de constituirse en prisión acordada por la Superiorided.

Lo Vecilla 1.º de Mayo de 1912, Benito Prieto.

Don Manuel Miguélez Cisneros, Sccretario judicini de este Juzgado. Doy fe: Que en el juicio declara-

tivo de menor cuantia á que se re-fiere la sentencia, de la que se in-setta la parte referente à su cabeza y fallo, que dicen:

«Sentencia.» En Villafranca del Bierzo y Marzo 26 de 1912. El señor D: Amonio Iglesias Fraga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, con vista de estos autos de juicio declarativo de menor cuentia, promovidos por Dolores González, sin otro apellido, vinda, jornalera, vecina de La Portela de Valcarce, y declarada pobre en sentido legal, re-presentada por el Procuradar den Luis Lúpez Reguera, y defendida por el Letrado D. José Diaz Valcarce, contra Dámaso Garcia Martínez, si convecino, actualmente ausente en ignorado paradero, y en rebeldia, sobre reparación del doño causado por José García Fernández, hijo del demandado, á Enrique Fernanciez González, hijo de la demandante, vaciandole el ojo derecho;

Fulto que debo declarar y declaro con derecho à la Dolores González, como representante legal de su bijo, menor de edad, Enrique Fernandez I no, y sixio entre Ambasaguas, rotura-

González, para exigir del Dámaso García Martínez, como padre del menor José García, la reparación menor Jose Carcia, la reparación pretendida por la demandante, por el daño causado á su hijo por la pér-dida del ojo; condenándole, en su consecuencia, á que la haga efectiva en ejecución de sentencia, previa regulación que de la mirma se haga en el modo y forma que determina el art. 928 y siguientes de la ley pro-cesal civil. Así por esta ar senten-cia, que se notificará persenalmen-te al demandado rebelde, si así lo solicitara la demandante, haciéndolo en otro caso en el modo y forma que determinan los artículos 282 y 285 de la citada ley, definitivamente inzgan-do, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Idlesias.

Publicación.⇒Leida y publicada fué la atterior sentencia por el senor Juez que la autoriza en la vista y fecha que expresa, estando cele-brando audiencia pública: doy fe,= Manuel Miguélez,

Corresponde con lo inserto: v para su notificación al D. Dámaso García Martínez, pondo el presente en Vi-llafranca del Bierzo y Abril 27 de 1912.—Miguel Miguélez.

Don Antonio Fernández Fuentes, Juez municipal del distrito de Ro-peruelos del Paramo.

Hago saber: Que para hacer pago à D. Ernesto, Fernández Núñez, vecino de La Bañeza, de ciento sesen-ta y ocho peselas, é intereses, costas, gastos y dietas de apoderado. que son en deber Ambrosio López Simón y Manuel Garabito Cuesta, vecínos de Valcabado, se sacan a pública subasta, de la propiedad de los deudores, los inmuebles siguientes:

De Ambrosio López

Una huerta, término de Valcabado, al camino real, de cabida de disciocho áreas y setenta y ocho centiáreas: linda Oriento. Santos del Canto; Mediodia, camino real; Poniente, herederos de Gregorio del Canto, y Norte, reguero; tasada en

Canto, y Norte, reguero; tasada en sesenta pesetas.

2.º Un quinón, en dicho término y sitio, al prado, cabida de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas: linda Oriente, camino reai; Mediodia, con el prado; Poniente, Florentia Por en Medio de la contra la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra del la contra

cio Ramos, y Norte, Narciso Man-ceñido; tasado en treinta pesetas. 5.º Una tierra, en dicho térmi-no y sitio, al camino viejo, de cabida veintidos áreas y noventa y sie-te centiáreas: linda Oriente, Policorpo Cuesta; Mediodía, Miguel Ramos: Poniente, camino viejo, y Nor-te, Francisco Simón; tasada en cuarenta pesetas.

De Manuel Garabito

Una casa, en el casco de Valcabado y sitio de las cras, de planta-baja, compuesta de varias habitaciones, cubierta de teja: linda Oriente y Norte, Vicente Garabito; Medio-dia, con las eras, y Poniente, con Francisco Rubio; tusada en descian-

1 rancisto funda de describas cincinente pesetas en entra circunere pesetas 2.º Un quiñón de pradera, termino de Valcabudo, ado llaman Recilla, de cabida seis áreas y veintiqueve centiáreas: finda Oriente, Julián Bueras: Mediodia, camino ser-vidumbre; Poniente, Vicente Garcia, y Norte, reguero: tasado en veinti-

cinco pesetas.

5.º Otro quiñón, en dicho térmi-

do, de seis áreas y ventinuevo centiáreas: linda Oriente, camino servi-dumbre; Mediodia, canada; Ponien-te, el río, y Norte, Faustino Rubio; tasado en sesenta pesetas.

4.º Otro quiñon, en dicho término. a Barcillo, roturado, de seis áreas y veintenueve centiareas: linda Oriente, Elias Ramos; Mediodia, moldera; Poniente, con la via ferrea, y Norte, Bernardo Cuesta; tasado en

quince pesetas.

5.° Otro quiñon, en el mismo sito que el anterior, y de igual cabida: linda Oriente, camino; Mediodia, Lucas del Canto y otros; Poniente, la moldera, y Norte. D. Francisco Fustel; tasado en quince pessetas.

6.º Otro quiñon de pradera, al citic del valle de praces estatis.

sitio del valle, de seis areas y vein-tinueve centiareas: linda Oriente, camino; Mediodia, Pablo Fernández; Poniente, barcillar de Magin Rodri-guez, de Audanzas, y Norte, Policarpo Simón García; tasado en veinte pesetas.

7.º Otro quiñón de predera, en el mismo sitio que el anterior y de igual cabida: línda Oriente, reguero; iguai canda: inida Oriente, reguero; Mediodía, Pablo Fernández; Ponien-te, camino, y Norte, Vicente Gar-cia; tasado en veinte pesetas. El remate tendrá lugar el día vein-

ticuatro de Mayo próximo, y hora de las diez de la mañana, en la salaaudiencia de este juzgado, casa del Sr. Jdez; no se adminiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar par-te en la subasta se ha de consienar el diez por ciento del avahio sobre la mesa del Juzgado; no existen titulos de propiedad de los bienes relacionados, por lo cual el rematante se ha de conformar con el testimonio del acta de remate.

Dado en Roseruelos del Páramo á veintiséis de Abril de mil novecientos docc.=El Juez, Antonio Fernández.=P. S. M., Manuel González.

EDICTO

Don Antonio García Arias, Juez municipal del Ayuntamiento de Soto

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y se in de proveer con arregio à lu dispuesto en la ley Orgânica del Poder judicial, y Re-glamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince dias, à contar desde la publicación del presente edicto en el Bot, srin Oficial..

Los aspirentes deberán remitir

con la solicitud:
1.º Certificación 6 acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde

de su domicilio.

5.º La certificación de examen y aprobación à que el Regizmento se reffere à otres documentes que ocrediten su aptitud y servicios, ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 280 vecinos, y el Secretario percibe proximamente al año la cantidad de 500 pesetas:

Lo que se númeria para conoci-miento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza,

Soto y Amio à 6 de Mayo de 1912. Antonio Garcia Aries —El Secre-tario interino, Jesús Rodríguez.

Imp, de la Diputación provincial.